

Proceso: Verbal De Responsabilidad Civil Contractual

Demandante: Mayerlin Samboni Zuñiga, Gisela Samboni Zuñiga, Neider Samboni, Zuñiga, Nidier Samboni Zuñiga,

Julián Samboni Zuñiga, Pastora Samboni Caicedo, Fagnor Pabón y Faver Andrés Pabón Samboni

Demandada: Unidad Médico Quirúrgica Santa Clara, Empresa Vigías Ltda.

Radicación: 760013103019-2022-00264-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad: 760013103019-2022-00264-00

Santiago De Cali, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el plenario, observa el despacho que se hace necesario correr traslado a la parte demandante para que se pronuncie frente a la objeción al juramento estimatorio presentada por los demandados UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTA CLARA, VIGIAS LTDA y el llamado en garantía COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Así mismo, se ordenará correr traslado por secretaría de las excepciones de mérito formuladas por UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTA CLARA, VIGIAS LTDA y los llamados en garantía COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (05) días para que aporte o solicite pruebas relacionadas con la estimación de los perjuicios materiales que hizo en la demanda, en virtud de la objeción al juramento estimatorio planteada por los demandados UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTA CLARA, VIGIAS LTDA y el llamado en garantía COMPAÑÍA MUNDIA DE SEGUROS S.A., de conformidad con el art. 206 CGP.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO, por secretaría, a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTA CLARA, VIGIAS LTDA y los llamados en garantía COMPAÑÍA MUNDIAL DE

Proceso: Verbal De Responsabilidad Civil Contractual

Demandante: Mayerlin Samboni Zuñiga, Gisela Samboni Zuñiga, Neider Samboni, Zuñiga, Nidier Samboni Zuñiga, Julián Samboni Zuñiga, Pastora Samboni Caicedo, Fagnor Pabón y Faver Andrés Pabón Samboni

Demandada: Unidad Médico Quirúrgica Santa Clara, Empresa Vigías Ltda.

Radicación: 760013103019-2022-00264-00

SEGUROS S.A., BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., por el término de CINCO (5) días, conforme lo disponen los art. 370 y 110 del CGP.

**NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 617e515a633c88a39fd2ee27436000980e872c526c9259aec4e8b3a5673cfedb

Documento generado en 15/11/2023 06:02:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>